

Alerta Tributaria



Ley 32080

Ley que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, para reestablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital



Alerta Tributaria



Fecha de publicación: 02.07.2024

Ley 32080

Ley que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, para reestablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital

Mediante la presente ley se modifica el Decreto Legislativo 943, el cual elimina la obligación de consignar el número de RUC y razón social en la publicidad digital. Las modificaciones son las siguientes:

Texto Anterior	Texto modificado
Se modifica el párrafo segundo del artículo 3 del Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, en los siguientes términos:	
Artículo 3.- DEL NÚMERO DE RUC (...) El mencionado número también debe ser: a) Comunicado a las Entidades de la Administración Pública, Empresas del Sistema Financiero, Notarios y demás sujetos comprendidos en el artículo 4. b) Consignado en toda la documentación mediante la cual se oferten bienes y/o servicios, incluidos aquellos casos en que la oferta se realice utilizando plataformas digitales de comercio electrónico, redes sociales, páginas web, correos publicitarios, aplicaciones móviles, entre otros. El número de RUC debe figurar acompañado del nombre o denominación o razón social del sujeto publicitado.	Artículo 3.- DEL NÚMERO DE RUC (...) El mencionado número también deberá ser comunicado a las Entidades de la Administración Pública, Empresas del Sistema Financiero, Notarios y demás sujetos comprendidos en el artículo 4



Alerta Tributaria



Fecha de publicación: 02.07.2024

Ley 32080

Ley que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, para reestablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital

Texto Anterior	Texto modificado
Se modifican los artículos 172 —numeral 1— y 173 — epígrafe y texto introductorio—, y el rubro 1 de las Tablas de Infracciones y Sanciones Tributarias I, II y III del TUO del Código Tributario, aprobado por el D.S. 133-2013-EF, en los siguientes términos:	
Artículo 173. INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE, ACTUALIZAR O ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN O DE SOLICITAR QUE SE ACREDITE DICHA INSCRIPCIÓN O DE PUBLICITAR EL NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la Administración Tributaria, o de solicitar que se acredite dicha inscripción o de publicitar el número de registro asignado: (...)	Artículo 173. INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE, ACTUALIZAR O ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la Administración Tributaria: (...)
TABLA I, II, III 1. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE, ACTUALIZAR O ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O DE SOLICITAR QUE SE ACREDITE DICHA INSCRIPCIÓN O DE PUBLICITAR EL NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO.	TABLA I, II, III 1. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE, ACTUALIZAR O ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Alerta Tributaria



Fecha de publicación: 02.07.2024

Ley 32080

Ley que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, para reestablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital

Texto Anterior	Texto modificado
Derogación del numeral 9 del artículo 173 y del noveno ítem del rubro 1 de las Tablas de Infracciones y Sanciones Tributarias I, II y III del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo 133-2013-EF	
Numeral 9 del Artículo 173 9. No consignar el número de RUC en la documentación mediante la cual se oferte bienes y/o servicios conforme a lo que la normativa tributaria establezca.	Eliminado
TABLA I, II, III No consignar el número de RUC en la documentación mediante la cual se oferte bienes y/o servicios conforme a lo que la normativa tributaria establezca	Eliminado

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2302875-5>



Contactos:

Freddy Munayco Martínez

Socio

Email: fmunayco@taxview.pe

Celular: 943 747 088

Para conocer más de nuestros servicios visita
nuestra página:

<http://taxview.pe>

Síguenos en:

